



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ALQUILER DE  
PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL".  
AGUAS DE CIEZA  
EXpte.- CZSU-2024-02

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SUMINISTRO DE "ALQUILER DE PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL".**

**EXpte.- CZSU-2024-02**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

## CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### A. PODER ADJUDICADOR

<b>ENTE CONTRATANTE</b>	<b>AGUAS DE CIEZA, S.A.</b>
<b>Órgano de contratación</b>	Director Gerente de AGUAS DE CIEZA, S.A.
<b>Dirección del ente contratante y Registro de General:</b>	Calle José Pérez Gómez, nº 2-Bis
<b>Perfil del contratante:</b>	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplin%3AperfilContratante&amp;idBp=iVJHxeYXrnKrz3GQd5r6SQ%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplin%3AperfilContratante&amp;idBp=iVJHxeYXrnKrz3GQd5r6SQ%3D%3D</a>
<b>Correo electrónico del ente contratante</b>	<a href="mailto:AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es">AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es</a>
<b>Departamento Responsable del contrato</b>	Técnico

### B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE CIEZA utiliza las plataformas de elevación descritas en el presente pliego para realizar determinados trabajos en altura en el área de Parques y Jardines, por lo que se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de dicha maquinaria.	
<b>CPV</b>	34142100 - Camiones con plataforma elevadora
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, con la excepción de la inscripción en el ROLECE por la posibilidad de limitar la concurrencia en caso de exigirse.

<b>Plazo límite de presentación ofertas</b>	Quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación
<b>Forma de presentación de ofertas</b>	Las ofertas deberán ser presentadas obligatoriamente <b>en formato digital</b> , pudiendo ser este último incluido en cualquier soporte que pueda contener el contenido digital y a través de la plataforma de contratación del sector público.
<b>Solicitud de información</b>	<p>Para el caso en el que se quiera realizar alguna consulta o petición de información, podrán realizarla exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es">AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es</a></p> <p><u>El periodo habilitado de consultas finalizará 3 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas, por lo que las consultas realizadas con posterioridad a este plazo no serán contestadas.</u></p>
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	T.M. Cieza
<b>Existencia de Anexos confidenciales</b>	<p><b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La confidencialidad, en todo caso, está derivada del propio servicio que se pretende contratar. Se indican instalaciones y datos que son susceptibles de protección, al estar calificado como sector estratégico y/o infraestructura crítica.</p> <p>En caso de que sí existan anexos confidenciales, se requiere que se complete el <b>Anexo III</b> relativo a la declaración de confidencialidad y se remita al correo electrónico del ente contratante, para poder tener acceso a los anexos confidenciales.</p>
<b>Posibilidad de licitar por lotes:</b>	<p><b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Justificación:</p>

	<input type="checkbox"/> La división en lotes puede llegar a restringir la competencia. <input checked="" type="checkbox"/> La división en lotes puede dificultar la correcta ejecución del contrato <input type="checkbox"/> La naturaleza de la prestación no permite la división en lotes <input checked="" type="checkbox"/> Se requiere coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones
--	---

**C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO (Ver Anexo II)**

<b>Anualidad media (IVA excluido)</b>	<b>18.464,00.-€</b>
<b>Presupuesto base de licitación (IVA excluido, sin tener en cuenta las prórrogas)</b>	<b>36.928,00.-€</b>
<b>Valor estimado (IVA excluido, incluidas las prórrogas)</b>	<b>73.856,00.-€</b>
<b>Importe IVA (21%)</b>	<b>15.509,76.-€</b>
<b>Presupuesto base de licitación (PBL) - (IVA incluido, incluidas prórrogas) para 2 años</b>	<b>89.365,76.-€</b>
<b>Posibilidad de presentar oferta integradora</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No  Indicaciones para poder presentar oferta integradora:  Los licitadores que presente una oferta integradora deberán especificar el precio individualizado para cada uno de los lotes a los que se presente. En caso de no indicarlo, podrá ser excluido de la licitación.
<b>Posibilidad de modificar el contrato</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Sistema de determinación del precio:</b>	<input type="checkbox"/> A tanto alzado  <input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios

#### D. PLAZO DE DURACIÓN

<b>Duración del contrato:</b>	<b>Dos (2) años</b>
<b>Prórroga:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <b>Dos (2) prórrogas anuales</b> Se prevé un preaviso de 2 meses para la comunicación de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.
<b>Duración total del contrato</b>	<b>Cuatro años (2+1+1)</b>

#### E. GARANTÍAS

<b>Garantía provisional</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> Del 3% del valor estimado del contrato, impuestos indirectos excluidos. Teniendo en cuenta la importancia operativa de dicho servicio en la sociedad, el tipo de licitación, su tecnicidad y la necesidad de proceder a un estudio exhaustivo de la documentación presentada por los licitadores, se hace necesario la solicitud de la citada garantía.
<b>Garantía definitiva</b>	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/> El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.
<b>Plazo de finalización de la garantía definitiva</b>	1 año desde la finalización de la prestación, prórrogas incluidas.
<b>Garantía complementaria</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.

#### F. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Contenido mínimo</b>	

**G. REVISIÓN DE PRECIOS**

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Fórmula:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	

**H. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

<input type="checkbox"/> <b>Varios criterios de adjudicación</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Un criterio de adjudicación</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Por estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Por no poder introducir modificaciones de ninguna clase, siendo el precio el único factor relevante</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS O MEDIANTE FÓRMULA = 100 PUNTOS</b></p> <p>Será criterio de valoración el precio ponderado que se oferte para el conjunto de los modelos de plataforma conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas y anexo correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>- Puntuación máxima de 100 puntos</b></p> <p>La valoración del precio se realizará según la siguiente fórmula:</p> $Valoración\ económica\ i = 100 * \frac{Precio\ más\ bajo\ ofertado}{Precio\ del\ licitador\ i}$
<b>Evaluación de los criterios</b>	

	<p>donde:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Valoración Económica i: Puntuación obtenida por el licitador i</li><li>- Precio del licitador i: Precio ofertado por el licitador i, en base a los precios unitarios ofertados según hoja de cálculo "Cumplimentar Precios Ofertados.xlsx"</li><li>- Precio más bajo ofertado: Precio ofertado de menor importe entre todos los licitadores.</li></ul> <p>Los precios ofertados por el licitador, serán los únicos aplicables durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la frecuencia o tipología. Es decir, que serán los precios unitarios a los efectos de facturación.</p>
--	---

#### **I. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

#### **J. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

No se contempla

#### **K. HABILITACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PROFESIONAL**

No se contempla

#### **L. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Seguro de responsabilidad civil que incluya cualquier tipo de daños relacionado con el servicio que presta, incluyendo a terceros y sus bienes, con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros, por siniestro y anualidad de seguro.

**Acreditación de la Solvencia económica y financiera**

Caso de resultar adjudicatario, AGUAS DE CIEZA requerirá su acreditación por medio de la aportación de la póliza de seguro con las condiciones particulares y generales, así como de la prima abonada anual que acredite la vigencia.

**M. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

**Relación de los servicios ejecutados en el curso de los último 3 últimos años coincidentes con el servicio de alquiler de maquinaria**, avalados por certificados de buena ejecución en los que se indique el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, así como se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Todas las obras que acrediten la solvencia técnica o profesional, deberán ser coincidentes con el mismo grupo o subgrupo de clasificación que el establecido en este pliego, al menos en un 70% de su alcance.

La cuantía mínima que se exige se corresponde con el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, que debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

**Acreditación de la Solvencia técnica y profesional**

En caso de resultar adjudicatario, AGUAS DE CIEZA requerirá su acreditación por medio de la certificación de la clasificación o bien mediante certificados de buena ejecución de las entidades con las que se hubiera contratado coincidentes con el ámbito del presente contrato, con indicación de fecha, lugar de ejecución, importe referido a obras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento por el importe anteriormente referido.

**N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

SI  NO



**O. CESIÓN DEL CONTRATO**

SI  NO

**P. SUBCONTRATACIÓN**

SI  NO

**Q. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

SI  NO

**R. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

a).- Medioambientales:

1- Con el fin de fomentar la administración electrónica y con ello la reducción del uso de recursos como el papel así como fomentar el uso y utilización de productos reciclados, se fija una condición especial de ejecución de carácter medioambiental que consistirá en que todas las comunicaciones y entregas de documentación se harán prioritariamente mediante métodos electrónicos. Los trabajos, informes y cualquier otro material que deba presentarse en formato papel, se hará en papel 100% reciclado e impreso a doble cara. Los materiales que sean susceptibles de su entrega en formato papel se harán preferentemente en un USB de memoria, que permita su posterior reutilización. El control del cumplimiento se realizará por el responsable del contrato.

b).- Éticas:

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación vigente, prohibiéndose expresamente tener relaciones económicas y financieras ilegales con un país considerado paraíso fiscal.

c).- A cumplir las condiciones salariales de sus trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

d).- Asimismo, a cumplir las condiciones de igualdad salarial de género con respecto a todo el personal de la empresa.

e).- A mantener el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad del que disponga la plantilla de la empresa en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

f).- A mantener el porcentaje de mujeres del que disponga la plantilla de la empresa en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g).- A someterse a la normativa vigente, tanto nacional como de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Las siete obligaciones detalladas anteriormente, cuyo cumplimiento se exige en la fase de ejecución del contrato, se establecen como obligaciones esenciales del contrato y su incumplimiento dará lugar a su resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211. f) de la LCSP.

Asimismo, las condiciones especiales de ejecución del contrato, referidas anteriormente, serán exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El responsable del contrato, durante la fase de ejecución del mismo, podrá requerir al contratista para la presentación de la documentación oportuna, al objeto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

#### **S. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Se considerará esencial el plazo de entrega de la maquinaria que se detalla en el apartado 5 del PPT, siendo este plazo el de 2 días naturales a contar desde la fecha del acuse de recepción del pedido por la empresa adjudicataria.

Se considera igualmente esencial tener suscrito a fecha de la adjudicación definitiva, un seguro de Responsabilidad Civil por importe de, al menos, 150.000 euros, por siniestro y año, así como el mantenimiento del mismo durante toda la duración del contrato.

#### **T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

SI  NO

#### **U. PENALIDADES**

#### ADMINISTRATIVAS

- Por incumplimiento de la prohibición de subcontratar.
- Por incumplimiento de los deberes en cuanto a la subcontratación, en relación con las infracciones previstas en el art. 215.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Por incumplimiento del mantenimiento de las obligaciones en materia laboral.
  - Subrogación de trabajadores.
  - Cotización en la Seguridad Social.
  - Impago de salarios.
- Por incumplimiento del mantenimiento de exención de deudas con la Administración.
- Por incumplimiento de las obligaciones de suministrar la información requerida.

Sobre estos incumplimientos, se prevén penalizaciones consistentes en un 5% del precio anual de adjudicación.

En el caso de que se impongan 3 o más penalizaciones, AGUAS DE CIEZA podrá optar entre la imposición de penalizaciones o de resolución de contrato.

#### TÉCNICAS

- Por incumplimiento de la obligación de realizar el suministro en el plazo indicado en el PPT.
  - Por incumplimiento de la obligación de entrega de documentación de entrega del albarán y documentación correspondiente para la verificación por parte de AGUAS DE CIEZA del buen estado del material entregado, con cada una de las entregas de la plataforma.
- Se impondrá una penalización correspondiente a 100,00.-€ por cada día natural de demora en la entrega, ya sea de la plataforma o de la documentación. En este caso, AGUAS DE CIEZA podrá optar también por la resolución del contrato. La penalización no excluirá la indemnización por daños y perjuicios causados a AGUAS DE CIEZA.

Las penalidades anteriormente expuestas, tanto técnicas como administrativas, se harán efectivas a primera instancia, por deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. En caso de no poder aplicarse la primera, se aplicarán sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

#### V. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las previstas en la legislación y en los Pliegos (apartado 7 del PCAP) y [apartado S](#) del cuadro.

#### W. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**SOBRE ÚNICO**

**DOS SOBRES**

**TRES SOBRES**

**Se presentarán en formato digital a través de la plataforma de contratación del sector público.**

**La contaminación de sobres, es decir, la introducción de información correspondiente al sobre 3 en cualquier otro sobre a la que no corresponda, podrá dar lugar a la exclusión del licitador.**

SOBRE ÚNICO

Documentación  
administrativa y  
proposición

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**1º- DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DEUC (Anexo I).** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

#### **2º- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Anexo V)**

Tal y como se define en el [apartado L](#) de este cuadro.

#### **3º- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Anexo VI).**

Tal y como se define en el [apartado M](#) de este cuadro.

**4º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Anexo IX)**

**5º OFERTA ECONÓMICA, SEGÚN ANEXO II.**

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, según el sistema de determinación del precio, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**Para cumplimentar el Anexo II habrá de procederse previamente a la confección del Anexo I del PPTP, consistente en una tabla Excel que, una vez cumplimentada con los precios unitarios ofertados, genera un resultado que representa la oferta económica integrada del licitador, resultado que trasladarán al apartado correspondiente del Anexo II del PCAP. Una vez cumplimentada la tabla Excel, procederán los licitadores a su impresión en formato PDF y firma del documento resultante, que se adjuntará para su presentación al Anexo II del presente pliego.**

**EN SU CASO, ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL (Anexo VIII-a)**

Si así se pidiera en el [apartado E](#) del cuadro resumen, por ser necesaria constitución de garantía provisional. Si en el citado apartado, se indicará que no se ha de constituir garantía provisional, no será necesaria aportar esta documentación.

**EN SU CASO, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, (Anexo IV).** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión

Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

**EN SU CASO, ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

	<p>- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.</p> <p>Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:</p> <p>- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.</p> <p>- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP</p>

## X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN

<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia.</b> De forma subsidiaria, si el licitador no estuviera inscrito, podrá presentar todos y cada uno de los documentos que se detallan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.</b> Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.</li> </ul>
--

Si se trata de un empresario individual, deberá aportar copia del NIF (conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal) o pasaporte, debidamente legalizados por Notario.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto e inscrito en su caso en el Registro Mercantil y copia del NIF.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**2º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato, definida en el [apartado K](#) del cuadro resumen.

**3º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**4º. Documentación acreditativa de la subcontratación.**

Con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el [apartado P](#) del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por parte de AGUAS DE CIEZA.

**5º.- Documentación acreditativa de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

**6º.- Documentación en caso de que el adjudicatario se haya presentado con compromiso de constitución de UTE.**

Si el adjudicatario se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

<input checked="" type="checkbox"/> <b>7º.- Modelo informativo y de compromiso protección de datos de contratistas con/sin acceso a datos, según corresponda, firmado por el contratista.</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>8º.- Documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales, en el caso en el que así se requiera.</b>
<input type="checkbox"/> <b>9º.- La acreditación de los medios materiales que se comprometió a adscribir, que acredite la adscripción de medios, según el <a href="#">apartado N</a> del cuadro resumen.</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>10º.- Acreditación de la solvencia requerida.</b> La garantía será aportada según el <a href="#">apartado L</a> y <a href="#">apartado M</a> del cuadro resumen.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>11º.- Acreditación de la suscripción del Seguro de Responsabilidad Civil requerida.</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>12º.- Garantía definitiva</b> La garantía será aportada según el <a href="#">apartado E</a> del cuadro resumen.

#### Y. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato conlleva tratamiento de datos de carácter personal

- Sí (Anexo X<sub>B</sub> y Anexo XII)                       No (Anexo X<sub>A</sub>)



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES

### Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>20</b>	
<b>2.</b>	<b>21</b>	
<b>2.1.</b>	<b>Órgano de Contratación</b>	<b>23</b>
<b>2.2.</b>	<b>Comité de Valoración</b>	<b>23</b>
<b>2.3.</b>	<b>Responsable del Contrato</b>	<b>23</b>
<b>2.4.</b>	<b>Perfil del contratante</b>	<b>23</b>
<b>2.5.</b>	<b>Notificaciones telemáticas.</b>	<b>23</b>
<b>3.1.</b>	<b>Disposiciones Generales</b>	<b>24</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>Objeto y necesidad del contrato.</b>	<b>24</b>
<b>3.1.2.</b>	<b>Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato.</b>	<b>24</b>
<b>3.1.6.</b>	<b>Plazo de duración del contrato .</b>	<b>25</b>
<b>3.1.7.</b>	<b>Plazo y lugar de servicio y en su caso, del suministro</b>	<b>25</b>
<b>3.2.</b>	<b>Cláusulas especiales de licitación</b>	<b>25</b>
<b>3.2.1.</b>	<b>Capacidad para contratar</b>	<b>25</b>
<b>3.2.2.</b>	<b>Presentación de proposiciones</b>	<b>26</b>
<b>3.2.3.</b>	<b>Documentos y datos de carácter confidencial</b>	<b>27</b>
<b>3.2.4.</b>	<b>Subsanación de documentos</b>	<b>27</b>
<b>3.2.5.</b>	<b>Contenido de las proposiciones.</b>	<b>28</b>
<b>3.2.10.</b>	<b>Criterios de adjudicación</b>	<b>30</b>
<b>3.3.</b>	<b>Adjudicación</b>	<b>30</b>
<b>3.3.1.</b>	<b>Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación</b>	<b>30</b>

3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.	30
3.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE CIEZA.	31
3.3.4. Adjudicación	31
3.4. Formalización del contrato	31
<b>4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<b>32</b>
4.1. Abonos al contratista	32
4.2. Obligaciones del contratista	33
4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente	33
4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo	33
4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos	34
4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	34
4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	34
4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida	34
4.3. Tributos y exenciones de deudas con Hacienda y la Seguridad Social.	35
4.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial	35
4.5. Revisión de precios	35
4.6. Cesión del contrato	35
<b>5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>35</b>
5.1. Valoración de los trabajos	35
5.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato	36
5.3. Plazo de duración	36

5.4. Evaluación de riesgos profesionales.	36
5.7. Penalidades	36
<b>6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>	36
6.1. Recepción y liquidación	36
6.2. Plazo y devolución de garantía	37
<b>7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>	37
<b>8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.</b>	37
8.1. Modificaciones previstas en los Pliegos.	37
8.2. Modificaciones no previstas en los Pliegos.	38
<b>9. CONFIDENCIALIDAD.</b>	38
<b>10. CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	39
<b>11. PROTECCIÓN DE DATOS</b>	40
<b>12. JURISDICCIÓN</b>	40
<b>12. RELACIÓN DE ANEXOS</b>	41
Anexo I. Declaración responsable basada en el documento europeo único de contratación	41
Anexo II. Modelo de oferta económica	41
Anexo II bis. Modelo de oferta económica precios unitarios	41
Anexo III.- Compromiso de confidencialidad	41
Anexo IV. Modelo de compromiso de UTE	41
Anexo V. Modelo de cumplimiento de la solvencia económica y financiera	41
Anexo VI. Modelo de cumplimiento de la solvencia técnica y profesional	41
Anexo VII. Modelo de compromiso de adscripción de medios	41
Anexo VIII-a. Modelo de aval bancario para constitución de garantía provisional	41

<b>Anexo VIII-b. Modelo de aval bancario para constitución de garantía definitiva</b>	41
<b>Anexo IX. Declaración responsable de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil</b>	41
<b>Anexo X. Listado no exhaustivo de la documentación a solicitar una vez adjudicado el contrato en relación con la prevención de riesgos laborales (PRL)</b>	41
<b>Anexo XI. Modelo para la solicitud de visita a instalaciones</b>	41
<b>Anexo VII. Modelo de parte de trabajo</b>	41
<b>Anexo XIII. Modelo informativo y de compromiso de protección de datos de contratistas sin acceso a datos</b>	41
<b>Anexo XIV. Modelo informativo y de compromiso de protección de datos de contratistas con acceso a datos</b>	41
<b>Anexo XV. Modelo para la elaboración de la portada de los sobres</b>	41

## **1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, anexos, etc.), Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición presentada por el licitador adjudicatario, así como cualquier documento aportado por éste incluyendo la justificación de solvencia económica, técnica y financiera en su caso, siendo así mismo material contractual, el contrato formalizado entre las partes, los compromisos y declaraciones responsables adoptados por el adjudicatario, los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, así como también la proposición económica y técnica del licitador adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este el contrato firmado entre las partes y posteriormente, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

Se adjudicará por medio del procedimiento indicado en el [apartado B](#) del cuadro-resumen.

La presente contratación tiene carácter privado y para lo no previsto en la documentación anteriormente citada, le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de Poderes Adjudicadores No Administración Pública (PANAP), contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), así como también el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). En los casos así previstos en la normativa, la presente contratación podrá regirse por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, siendo entonces supletoria la LCSP.

AGUAS DE CIEZA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice de plazo de presentación de ofertas, procedimiento en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE CIEZA podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y

que se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hubieran presentado una oferta.

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas, ser regirá por lo dispuesto en este documento y en el PPT. En lo no previsto en los Pliegos será de aplicación a la contratación, en lo referente a su preparación y adjudicación, al Título I del Libro Tercero de la LCSP, y respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado teniendo en cuenta la excepción contenida en el artículo 26.3 de la LCSP.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Para la ejecución del contrato, se deberán cumplir las exigencias establecidas en los Pliego, así como en la normativa de soporte (LCSP y RGLCA), así como la Ley 31/2007, en su caso.

Deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

## **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

### **2.1. Órgano de Contratación**

El Órgano de contratación será el definido en el [apartado A](#) del cuadro-resumen. El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además, será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación. Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### **2.2. Comité de Valoración**

El órgano de contratación de AGUAS DE CIEZA estará asistido por una Comité de Valoración que se compondrá por el responsable del área dentro de la cual se enmarque el objeto del contrato o persona en quien delegue, responsable financiero o persona en quien delegue y por aquellos técnicos que expresamente se designen para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. Adicionalmente se atribuirá la función de impulso, tramitación documental de los expedientes y secretaría, al Servicio Jurídico pudiendo ostentarse por personal interno o

personal del socio privado, y ello en cumplimiento del deber que incumbe a aquél de aportar su know how a la sociedad y prestar a la misma, apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales. El comité de valoración emitirá Informe de Valoración con propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación.

### **2.3. Responsable del Contrato**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

### **2.4. Perfil del contratante**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aguasdecieza.com/>

### **2.5. Notificaciones telemáticas.**

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el ente contratante se practicarán a través del Perfil del Contratante y a través de la dirección de correo electrónico: [AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es](mailto:AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es)

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, teniendo que presentarse en el Registro de Entrada de AGUAS DE CIEZA, tal y como se indica en el [apartado A](#) del cuadro resumen.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar las comunicaciones a través del Registro de Entrada indicado en el párrafo anterior.

## **3.1. Disposiciones Generales**

### **3.1.1. Objeto y necesidad del contrato.**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el [apartado B](#) del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse. En este apartado se prevé así mismo la necesidad surgida motivadora del inicio del expediente de contratación.

Si así se señala en el [apartado B](#) del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos, se indicarán en el citado apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Se ha previsto la mínima realización del contrato de forma independiente para la realización completa o por lotes a los efectos de adjudicación del mismo.

### **3.1.2. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato.**

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el [apartado C](#) del cuadro- resumen. Cuando se indique en [apartado C](#) del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio será por precios unitarios, teniendo el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo. En este caso, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en Pliego De Prescripciones Técnicas (PPT).

El valor estimado del contrato recogido en el [apartado C](#) del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (a excepción del IVA que conforma partida independiente), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, gastos de desplazamiento, kilometraje, dietas, etc., así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, ni exclusivo, por lo que se incluirá dentro del precio contractual, cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

### **3.1.6. Plazo de duración del contrato .**

El plazo de ejecución será el que figure en el [apartado D](#) del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.



El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación (debiendo formalizarse por escrito), siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el [apartado D](#) del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

### **3.1.7. Plazo y lugar de servicio y en su caso, del suministro**

El plazo y lugar en el que efectuará el objeto de la presente contratación, será el que figure en el [apartado B](#) del cuadro resumen.

## **3.2. Cláusulas especiales de licitación**

### **3.2.1. Capacidad para contratar**

Podrán tomar parte en el presente expediente, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en el caso en que ésta sea requerida, de conformidad con el cuadro resumen.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la

empresa extranjera admite, a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Por tanto, podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este Expediente de Contratación.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

En ningún caso podrán concurrir a las licitaciones los empresarios que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de los contratos, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponga un trato privilegiado con respecto al resto de licitadores.

### **3.2.2. Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, tal y como se indica en el [apartado B](#) del cuadro-resumen.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal porque así esté previsto en el cuadro resumen deberán remitirse a la dirección señalada en el anuncio de licitación en el párrafo anterior, indicando con claridad la dirección, el licitador que presenta la proposición, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo ordinario, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico que figura en el [apartado A](#) del cuadro resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío y copia de la justificación del envío ante Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, todo ello de conformidad con el art. 80 del RGLCAP. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales desde la fecha límite de presentación sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse por medios electrónicos a la dirección de correo que figura en el [apartado A](#) del cuadro resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada notarialmente. Así mismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o legalmente traducidos.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incurso en duplicidad, incluidas, en su caso las ofertas presentadas con un compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.

El licitador es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables y la documentación que presente en procedimiento de contratación, sin perjuicio de a quién corresponda el documento o firme el mismo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, AGUAS DE CIEZA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, el rechazo de la oferta, además de una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado, puede ser resuelto por AGUAS DE CIEZA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización por daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE CIEZA procederá a su destrucción.

### **3.2.3. Documentos y datos de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos, parte de los mismos o datos existen en sus ofertas que tengan la consideración de "confidencial". Esta condición deberá quedar claramente reflejada en el foliado del documento en cuestión (a través de marca de agua, indicada en el margen, etc.), debiendo además señalarse los motivos que justifican la consideración de confidencial.

Para el caso en el que se señale la existencia de anexos confidenciales que por contener información sensible no sean publicados en el Perfil del Contratante, constando así en el [apartado B](#) del cuadro resumen, se requerirá a los licitadores que rellenen e Anexo III del presente pliego y lo remitan por correo electrónico a la dirección indicada, ante lo cual, una vez recibido, serán los Anexos remitidos por el mismo medio al licitador.

#### **3.2.4. Subsanación de documentos**

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo mínimo de tres (3) días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación, pudiendo el licitador solicitar una ampliación de dicho plazo, siempre y cuando existan razones fundadas para ello. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta

#### **3.2.5. Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones al conllevar los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el [apartado W](#). Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige el procedimiento al que concurre, el nombre del licitador y la referencia a la licitación.

Toda la documentación incluida, deberá ser aportada en formato digital, aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser desechadas.

No se admitirá documentación manuscrita. La firma podrá ser manual, siendo admisible también la firma digital.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

En relación con el documento de declaración responsable, contenido en el Anexo I, la presentación del mismo por el licitador servirá como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación. El citado documento consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, y ha sido realizado sobre la base del artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado (DEUC) y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá en cualquier momento requerir a los licitadores para la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en acreditación de lo declarado en el proceso de licitación.

La presentación del este documento por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.3.2.

#### **3.2.5.1. Especialidades en caso de uniones temporales de empresarios.**

Las empresas que se presenten conjuntamente como unión temporal de empresas (UTE), deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la conforman, los documentos exigidos para concurrir a la licitación y adicionalmente, compromiso solidario en el que se indicarán: nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos en la UTE, la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

#### **3.2.5.2. Especialidades en caso de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de sometimiento a la jurisdicción española de cualquier orden, en caso de existencia de incidencias con respecto a la contratación, tanto en su fase de licitación, como en la fase de ejecución. Así mismo, deberá renunciar expresamente al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

### **3.2.5.3. Especialidades en caso empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, entendiéndose como tal, aquel que cumpla los requisitos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en el caso de que presenten proposiciones distintas en una misma licitación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, pudiendo el Órgano de Contratación y en su caso el de Valoración, requerir la documentación adicional que estime pertinente al respecto.

### **3.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones.**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario, la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego y del PPT, así como de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para realizar el presente contrato en base a los requisitos establecidos por la LCSP.

### **3.2.7. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido por el órgano de contratación, que será de un mínimo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

### **3.2.8. Apertura y examen de la documentación presentada.**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, a la apertura, de los sobres, según lo establecido en el [apartado W](#) del cuadro-resumen.

El Órgano de Valoración procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa correspondiente al sobre nº 1. Si observase defectos u omisiones en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, a través de la dirección de correo electrónico habilitada por cada licitador, concediéndose un plazo no superior a

tres días hábiles para subsanarla. Si no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desechada.

En caso de que hubieran criterios evaluables mediante juicio de valor correspondientes al sobre n° 2 según el [apartado W](#) del cuadro-resumen, el Órgano de Valoración, procederá a su apertura y valoración.

En acto de apertura público, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente. A los licitadores que estuvieran incluidos en la licitación, serán informados del día y la hora de apertura de los sobres correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente. En el acto, antes de proceder a la apertura de sobres, se dará lectura a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil del contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Así mismo, las ofertas que incluyan documentación económica o valorable mediante criterios automáticos en sobres que no les correspondan, podrán ser excluidas de la licitación.

### **3.2.10. Criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación de las propuestas se ceñirán exclusivamente a lo dispuesto en el [apartado H](#), conforme a lo expuesto en el PPT.

### **3.2.11. Ofertas anormalmente bajas.**

En el [apartado J](#) del cuadro resumen, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

## **3.3. Adjudicación**

### **3.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

Una vez valoradas las ofertas, el órgano de valoración remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el [apartado I](#) del cuadro resumen, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

### **3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por el Órgano de Valoración, mediante originales o copias compulsadas, de la documentación que se indica en el [apartado X](#) del cuadro resumen.

#### **Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

La comisión u órgano de valoración verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **3.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE CIEZA.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Dichos gastos deberán estar acreditado y justificados, debiendo ser aceptados previamente por AGUAS DE CIEZA y no pudiendo ser superiores en ningún caso a un porcentaje superior al 0,2% del PBL.

Queda eximida AGUAS DE CIEZA de abono alguno por lo gastos en los que hubiera podido concurrir el licitador en el caso especial de que la Junta de AGUAS DE CIEZA, que



ostenta la potestad del nombramiento de los auditores en relación con las Cuentas Anuales, no ratifique al auditor adjudicatario del presente procedimiento.

#### **3.3.4. Adjudicación**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2.

#### **3.4. Formalización del contrato**

AGUAS DE CIEZA, exigirá que para que se perfeccione el contrato, sea formalizado. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previo a la formalización, si el adjudicatario se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 3.3.2.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente PCAP, como el PPT.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a AGUAS DE CIEZA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un (1) mes desde su formalización.

## **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **4.1. Abonos al contratista**

El pago del servicio se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada.

Las facturas, además de las condiciones legales específicas, deberán contener:

- Referencia al número de referencia de la licitación,
- Campaña y fechas relativas período facturado,
- Importe total facturado y precio unitario,

A la factura emitida se adjuntarán los partes de trabajo o albaranes correspondientes.

Los abonos se realizarán de conformidad con el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y por escrito dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato pudiendo las partes acordar una fecha distinta, pero condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes.

No se producirá el pago hasta que no se haya firmado la recepción o conformidad con el servicio y/o suministro (acta de conformidad), que se producirá en todo caso, en un acto formal y por escrito dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, pudiendo las partes acordar una fecha distinta, pero condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes.

El pago de la factura no supone que se considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle a AGUAS DE CIEZA en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado. Todo ello, dependiendo del servicio de que se trate y sus características, garantías y verificaciones posteriores que quepan realizar.

### **4.2. Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### **4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, pudiendo ser requerido por AGUAS DE CIEZA, durante toda la vida del contrato para que acredite dichas circunstancias.

#### **4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo**

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el [apartado P](#) del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas**. Dicha información ha sido proporcionada por el anterior contratista, siendo expresamente responsable de su veracidad y actualización. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerido.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el [apartado U](#) del cuadro resumen, cuando así se prevea.

En caso de que, existiendo una nueva licitación prevista y siendo consultado el contratista para que aporte la información referida a los contratos de trabajo susceptibles subrogación, sin que éste la aporte o la información aportada no sea real, mantendrá indemne al nuevo adjudicatario, haciéndose cargo de relaciones laborales u otras obligaciones, como el impago de cuotas a la Seguridad Social.

#### **4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, pudiendo ser requerido por AGUAS DE CIEZA, durante toda la vida del contrato para que acredite dicha circunstancia.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

#### **4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el [apartado P](#) del cuadro resumen.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

#### **4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y

autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida**

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para correcto cumplimiento del contrato, incluidas certificaciones relativas a cumplimientos de obligaciones fiscales y de Seguridad Social, acreditación de condiciones laborales y medioambientales.

#### **4.3. Tributos y exenciones de deudas con Hacienda y la Seguridad Social.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista se compromete a mantener en todo momento al corriente en todos los pagos que deba realizar a Hacienda y a la Seguridad Social, pudiendo ser requerido durante toda la vida del contrato para la acreditación de inexistencia de deudas con los citados organismos.

#### **4.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial**

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste al ente contratante.

#### **4.5. Revisión de precios**

Si procediera la revisión se indicará así en el [apartado G](#) del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

#### **4.6. Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el [apartado O](#) del cuadro-resumen.

### **5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1. Valoración de los trabajos**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de Contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el [apartado C](#) del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

### **5.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el [apartado R](#) del cuadro resumen y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

### **5.3. Plazo de duración**

El plazo general de ejecución será el que se fija en el [apartado D](#) del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

### **5.4. Evaluación de riesgos profesionales.**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### **5.5. Evaluación de medidas medioambientales.**

En el caso en el que el [apartado R](#) o el [apartado S](#) del cuadro resumen se obliguen al contratista al seguimiento de alguna/s medida/s medioambiental, el contratista, se verá obligado a contemplarlas y acreditar durante toda la vida del contrato el cumplimiento de las mismas, a requerimiento de AGUAS DE CIEZA.

### **5.7. Penalidades**

El incumplimiento de los requerimientos establecidos en los Pliegos, podrá suponer la imposición de las penalidades que se especificarán en el [apartado U](#) del cuadro resumen.

## **6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **6.1. Recepción y liquidación**

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y por escrito (acta de conformidad) dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato pudiendo las partes acordar una fecha distinta, pero condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, operando en este caso, lo dispuesto anteriormente sobre al acta de conformidad previa al pago.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

### **6.2. Plazo y devolución de garantía**

El plazo de garantía será el establecido en el [apartado E](#) del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que AGUAS DE CIEZA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

## **7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente Pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación tal y como constan en el [apartado V](#) del cuadro resumen, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, el Órgano de Contratación, estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

## **8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, cuando así se prevea en el [apartado I](#) del cuadro-resumen, o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 203 a 207 LCSP.

### **8.1. Modificaciones previstas en los Pliegos.**

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

Se establece la posibilidad de modificación previstas en el [apartado I](#) del cuadro resumen y siempre que las citadas modificaciones no impliquen un aumento del más del 20% del precio inicial. En estos casos, el Responsable del Contrato, emitirá notificación al contratista de forma fehaciente, teniendo la modificación efectividad en un plazo de 5 días, sin perjuicio de las consideraciones que pueda realizar el contratista.

En caso de prever modificaciones, en el [apartado I](#) del cuadro resumen, se especificará las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

### **8.2. Modificaciones no previstas en los Pliegos.**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de



alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP, debiendo ser acordadas por el Órgano de Contratación.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

## **9. CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista quedará obligado a tratar como confidencial el contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por AGUAS DE CIEZA en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato.

En particular, el contratista se comprometerá a reconocer que la información a la que tenga acceso en el curso de la prestación del servicio es propiedad exclusiva de AGUAS DE CIEZA, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos de la prestación del servicio.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá:

- (a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;
- (b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y
- (c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Ante requerimiento legal al contratista para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados, éste se compromete a:

(a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;

(b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

(a) Se haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad.

(b) Sea conocida públicamente en la fecha de la firma del contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma pero siguiendo indicaciones contenidas en este contrato, o

(c) Deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la contratista exigirá de sus empleados y subcontratistas, idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez quede resuelto el contrato, la contratista quedará obligada a entregar a AGUAS DE CIEZA todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por AGUAS DE CIEZA para la prestación del servicio.

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de cinco (5) años.

## **10. CÓDIGO DE CONDUCTA**

Los valores éticos han sido siempre una parte central de la estrategia y el desarrollo de AGUAS DE CIEZA. Para ello, AGUAS DE CIEZA se ha dotado de un [Código De Conducta](https://www.aguasdecieza.com/) que se encuentra publicado en la página web <https://www.aguasdecieza.com/>, que tiene como objetivo reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la

empresa, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y que deberán ser respetadas por sus profesionales colaboradores.

La base del Código de Conducta está en la integridad, la honestidad, la dignidad, el respeto, y la lealtad, para orientar los comportamientos de quienes conforman AGUAS DE CIEZA y colaboran o prestan servicios a la misma. Asimismo, son principios orientadores de su actividad los de publicidad y transparencia, garantizándose la igualdad de oportunidades y la libre competencia.

El adjudicatario se compromete a observar el Código de Conducta de AGUAS DE CIEZA, asumiendo sus principios y velando por su cumplimiento, en especial por aquellos trabajadores que se adscriban a la ejecución del contrato resultante.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD), y la normativa complementaria.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por AGUAS DE JUMILLA en el presente procedimiento, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en los Anexos XIV o XV relativo a la **MODELO INFORMATIVO Y DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE DATOS DE CONTRATISTAS SIN/CON ACCESO A DATOS**. En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el [apartado Y](#) del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Anexo XV, relativo al **MODELO INFORMATIVO Y DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE DATOS DE CONTRATISTAS CON ACCESO A DATOS**, del presente pliego. El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados, o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del contrato. En este sentido, vendrá obligado al

cumplimiento del contenido del RGPD, la LOPDPGDD y la normativa complementaria vigente, o que se promulguen en un futuro.

## **12. JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que AGUAS DE CIEZA tiene su sede.

Aprobado por el Órgano de Contratación

D. Juan Jaime Ferrer Arbona  
Director Gerente

## 12. RELACIÓN DE ANEXOS

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DEUC**

**ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE ASISTENCIA A LA VISITA A INSTALACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA**

**ANEXO IV.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

**ANEXO V.- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**ANEXO VI.- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**ANEXO VII.- MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**ANEXO VIII <sub>A</sub>.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL**

**ANEXO VIII <sub>B</sub>.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

**ANEXO IX.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**ANEXO X <sub>A</sub>.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS SIN ACCESO A DATOS**

**ANEXO X <sub>B</sub>.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS CON ACCESO A DATOS**

**ANEXO XI.- MODELO ELABORACIÓN DE PORTADA DE SOBRES (no aplica)**

**ANEXO XII.- CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS CON ACCESO A DATOS**

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DEUC**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de " \_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE

A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Dirección de correo electrónico habilitada:	
Persona de contacto a efectos de tramitación del proceso de licitación:	
Teléfono:	

Persona de contacto a efectos de ejecución del contrato:	
Dirección de correo electrónico habilitada a efectos de ejecución del contrato:	
Teléfono a efectos de ejecución del contrato:	

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 70 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autónoma, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- No mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA, S.A.

7º.- No mantiene deuda alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

8º.- Declara igualmente que la empresa (marcar con una X):

- No pertenece a ningún grupo de empresas
- Sí pertenece a grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_ del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio

9º.- Declara que cumple completamente con los requisitos necesarios para concurrir a la licitación, en especial, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y declara que cumple con la adscripción de medios cuyos incumplimientos estarán sujetos a las penalizaciones relativas a la pérdida de la garantía provisional o definitiva y sin perjuicio de la facultad de resolución por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A.

10º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos, cuando así sea requerido por AGUAS DE CIEZA, S.A.

11º.- Que se compromete a cumplir con las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

12º.- Que prevé la subcontratación:

- No se prevé subcontratar alguna parte del contrato, por lo que los servicios de limpieza y desinfección de depósitos de agua potable y los servicios en relación con el sistema de gestión de información de valores analíticos, así como los de asistencia técnica los prestará el licitador que presenta la oferta.

En este caso, declara que está inscrita en el R.O.E.S.B. (Registro Oficial de Establecimientos Biocidas) y, estar autorizadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con número \_\_\_\_\_

- Sí se prevé subcontratar alguna parte del contrato:

Subcontratación del servicio de limpieza y desinfección de depósitos	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/> *En este caso, se deberá aportar la
--	--

de agua potable	Declaración responsable del subcontratista prevista en el Anexo I.1 del PCAP
Subcontratación del servicio de soporte técnico para el sistema de gestión de información de valores analíticos	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/> *En este caso, se deberá aportar la Declaración responsable del subcontratista prevista en el Anexo I.2 del PCAP
Subcontratación del servicio de asistencia técnica para la gestión integral de la calidad del agua	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/> *En este caso, se deberá aportar la Declaración responsable del subcontratista prevista en el Anexo I.3 del PCAP

- Porcentaje con respecto al total de la licitación a subcontratar:

\_\_\_\_\_

- Unidades \_\_\_\_\_ adicionales \_\_\_\_\_ a subcontratar: \_\_\_\_\_

13°.- Declara conocer que, en caso de discrepancia entre los documentos aportados en la presente licitación, primará lo establecido en la PROPOSICIÓN u OFERTA ECONÓMICA, establecido como Anexo II al PCAP.

14°. Que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a cumplir con las disposiciones legales relacionadas en el apartado 6 del PPT, PCAP a lo referente a la licitación en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

15°.- Que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar seguro de responsabilidad civil o cualquier otra garantía de fuese requerido de conformidad con los pliegos de referencia.

16°.- Que conoce y acepta el Código de Conducta de AGUAS DE CIEZA y que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cumplirlo durante toda la ejecución del contrato.

17°.- Que:





No es una PYME

Sí es una PYME

18º.- Así mismo declara que la información anteriormente dada y la que se expone a continuación, es cierta.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma y sello) .....

## **ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de " \_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones contenidos en los pliegos de la licitación, ofertando un precio de \_\_\_\_\_ Euros (IVA excluido).

Al presente documento se ha de incorporar ejemplar impreso en formato PDF y debidamente firmado de la tabla Excel de valoración de ofertas contenida en el PPTP (Anexo I) debidamente cumplimentada.

## **ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE ASISTENCIA A LA VISITA A INSTALACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de " \_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a guardar y hacer guardar, respecto de sí mismo y respecto de todo aquel personal que pueda tener acceso a la información en el expediente referido, la confidencialidad especificada a continuación:

1.- A tratar como confidencial todos los documentos e información referidos a los anexos a los que tenga acceso, así como toda la documentación e información entregada o revelada por AGUAS DE CIEZA, reconociendo que la información a la que tenga acceso es propiedad exclusiva de AGUAS DE CIEZA, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será revelada y por supuesto, no será utilizada para usos o finalidades que puedan suponer un perjuicio para AGUAS DE CIEZA.

2.- Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, la mercantil deberá:

(a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;

(b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso;

(c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido de participar en la licitación referida.

3.- Ante requerimiento legal a la mercantil para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez/tribunal información o documentación que afecte a lo antes indicado, éste se compromete a:

(a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;

(b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

4.- Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la mercantil exigirá de los empleados o terceros que pudieran tener acceso a la información referida, idéntica obligación de confidencialidad.

5.- El firmante, en nombre y representación de la mercantil, quedará obligada a destruir la información a la que ha tenido acceso como candidato o interesado en la convocatoria.

6.- El compromiso de confidencialidad permanecerá en vigor durante un periodo de cinco (5) años, incluso si la mercantil no resulta adjudicataria del contrato.

7.- A los efectos de proceder al estudio de la convocatoria, el en acudir a la reunión informativa y realización de visita a la zona de almacén o acopio de la licitación arriba indicada, se comunica persona de contacto en representación empresarial:



Dirección de correo electrónico habilitada:	
Persona de contacto:	
Empresa:	
Teléfono:	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello) \_\_\_\_\_

**ANEXO IV.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de " \_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_,

MANIFIESTAN:

- La voluntad de ambos de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es \_\_\_\_\_ a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

EMPRESA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- Que, a los efectos mencionados, designan como REPRESENTANTE ÚNICO de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse el órgano contratante, el siguiente:

C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

### **ANEXO V.- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de "\_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera exigidos, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), siendo el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato referido al año de mayor volumen de negocio **del servicio de alquiler de maquinaria**, de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a \_\_\_\_\_ € (IVA excluido) correspondiente al año \_\_\_\_\_, cuya acreditación se efectuará en el momento en que se le requiera y por los medios descritos en el PCAP y en todo caso en el momento de ser propuesto adjudicatario.

Así mismo, se presta el compromiso de acreditar los datos expuesto en caso de ser requerido para ello o en caso de resultar propuesto adjudicatario en la presente licitación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello) \_\_\_\_\_

**ANEXO VI.- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de "\_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que los principales trabajos relativos al **servicio de alquiler de maquinaria** realizados durante los tres últimos años, han sido los que se relacionan a continuación y respecto que los cuales aportarán los correspondientes certificados o documentos acreditativos sobre los mismos, antes de la adjudicación definitiva del contrato y en cualquier momento en el que se requiera.

Año \_\_\_\_\_

Objeto	Ciente	Consideración del cliente como público o privado ha	Fecha	Importe

Año \_\_\_\_\_

Concepto	Ciente	Consideración del cliente como público o privado	Fecha	Importe

Año \_\_\_\_\_

Concepto	Ciente	Consideración del cliente como público o privado	Fecha	Importe



Así mismo, se presta el compromiso de acreditar los datos expuesto en caso de ser requerido para ello o en caso de resultar propuesto adjudicatario en la presente licitación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello) \_\_\_\_\_



**ANEXO VII.- MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

No se aplica.

**ANEXO VIII A.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL**

No se aplica.



**ANEXO VIII. B.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

AVAL BANCARIO NÚMERO:                      IMPORTE:                                      EUROS

El/La BANCO/CAJA....., con domicilio en ..... , calle..... , provisto /a de N.I.F n°....., y en su nombre D/Doña....., con poderes suficientes para obligarle/a en ese acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada en la parte inferior de este documento.

**A V A L A**

a.....,N.I.F/C.I.F . N°....., en virtud de lo dispuesto por el Artículo 96, en relación con el 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, como GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de licitación

....., ante AGUAS DE CIEZA, S.A., por importe de ..... euros (..... €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden y con compromiso de pago al primer requerimiento de AGUAS DE CIEZA, S.A., con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El plazo de validez del presente aval será de ..... meses, por lo que teniendo en cuenta el día de su emisión, tendrá validez hasta la fecha .....

Este aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número que figura en el epígrafe.

En ....., a....., de....., de.....

PROVINCIA:                                      FECHA:    NÚMERO O CÓDIGO:

**ANEXO IX.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de " \_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que se compromete a suscribir y mantener en vigor en el caso de resultar adjudicataria, un contrato de seguro de Responsabilidad Civil por la actividad que es objeto del contrato por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros y que sean reclamados por estos, incluida AGUAS DE CIEZA. La póliza de seguro, incluirá como mínimo las coberturas, límites y condiciones establecidas en el apartado E del cuadro resumen del PCAP.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, firma la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello) \_\_\_\_\_

**ANEXO X<sub>A</sub>- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS SIN ACCESO A DATOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de " \_\_\_\_\_ " expte.- \_\_\_\_\_,

SE COMPROMETE A

A pesar de que el citado contrato no conlleva tratamiento de datos de carácter personal, en caso de que por accidente, error o cualquier otra circunstancia se tenga acceso a datos de carácter personal, incluyendo el acceso por empleados, informará inmediatamente a AGUAS DE CIEZA a través del Responsable del contrato. En el caso en el que considere que se pudiera haber producido alguna incidencia en materia de protección de datos, lo comunicará a la menor brevedad posible a través del correo electrónico [protecciondedatos@hidrogea.es](mailto:protecciondedatos@hidrogea.es).

Así mismo, es consciente que está sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de Datos y se compromete a cumplirla.

Se compromete a comunicar a todos sus empleados asignados al presente contrato su obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido a datos de carácter personal que se produzca. El adjudicatario será en todo caso, responsable de las posibles infracciones que pudieran derivarse del uso de dichos datos por parte de sus empleados.

Conoce y consiente que los datos de carácter personal de los firmantes, serán incorporados al Registro de tratamiento responsabilidad de AGUAS DE CIEZA y se utilizarán para la gestión del contrato, durante la vigencia de este y posteriormente con la finalidad del cumplimiento de las obligaciones legales. Los interesados pueden ejercer sus derechos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal a través del correo [protecciondedatos@hidrogea.es](mailto:protecciondedatos@hidrogea.es) y a la dirección postal Calle José Pérez Gómez, 2, 30530, Cieza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma) \_\_\_\_\_

**ANEXO X<sub>B</sub>.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS CON ACCESO A DATOS**

No se aplica.

**ANEXO XI.- MODELO ELABORACIÓN DE PORTADA DE SOBRES**

No aplica

**ANEXO XII.- CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS CON ACCESO A DATOS**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte,

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF número, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en virtud de escritura \_\_\_\_\_, de aquí en adelante denominada el "**Responsable del tratamiento**" o el "**Responsable**", con C.I.F. número \_\_\_\_\_, y con domicilio social en \_\_\_\_\_.

Y de otra parte,

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en virtud de escritura \_\_\_\_\_, de aquí en adelante denominada "**Encargado del tratamiento**" o el "**Encargado**", con C.I.F. número \_\_\_\_\_, y con domicilio social en \_\_\_\_\_.

**EXPONEN**

I.- Que el Responsable del tratamiento ha contratado los servicios de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_.

II.- Que dichos servicios hacen necesario el acceso por parte de \_\_\_\_\_ a los datos de carácter personal de los que es responsable AGUAS DE CIEZA, S.A. (en adelante, los "**Datos**").

**III.-** Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD") el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros requiere la celebración de un contrato donde se fijen las condiciones en las que se efectuará el mismo.

De acuerdo con lo anterior, las partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para contratar y obligarse, acuerdan que el presente contrato se regirá de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.** El presente contrato tiene por objeto regular el tratamiento que se llevará a cabo de los Datos a los que es necesario acceder para el correcto desarrollo de los servicios de \_\_\_\_\_ prestados por el Encargado.

El tratamiento se efectuará en los locales y dispositivos del Encargado y consistirá en las siguientes operaciones del tratamiento:

[Recogida / Registro / Estructuración / Modificación / Conservación / Extracción / **Consulta** / Comunicación por transmisión / Difusión / Interconexión / Cotejo / Limitación / **Supresión** / Destrucción].

**SEGUNDA.- Duración.** Este acuerdo tiene una duración de \_\_\_\_\_. Una vez finalice, el Encargado deberá:

- Destruir los Datos y emitir un certificado que acredite la destrucción de los Datos.

En el caso en el que esta opción no sea posible por así ponerlo de manifiesto el Encargado, como consecuencia de obligaciones legales u otras circunstancias con amparo en la normativa vigente, el Encargado deberá:

- Devolver al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.
- Emitir un certificado a favor del Responsable en el que deje constancia de la operación realizada.

**TERCERA.- Principales obligaciones del Encargado del tratamiento.** El Encargado y todo su personal se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Utilizar los Datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.
- b. Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
  - i. El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
  - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - iii. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - iv. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudonimización y el cifrado de datos personales.



- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento en los términos previstos en la cláusula CUARTA o en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado puede comunicar los Datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los Datos, los Datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Queda prohibida cualquier transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo.
- Para la subcontratación de servicios, se seguirán las instrucciones establecidas en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- e. Mantener el deber de secreto respecto a los Datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.
  - f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
  - g. Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
  - h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
  - i. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado.
  - j. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

- k. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- l. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.

#### **CUARTA.- Subcontratación.**

##### **\_\_\_\_\_ Opción A (sin subcontratación)**

No se subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si el Responsable manifiesta su conformidad por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

##### **\_\_\_\_\_ Opción B (con subcontratación)**

Se autoriza al Encargado a subcontratar con la empresa \_\_\_\_\_ las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes: \_\_\_\_\_

Para subcontratar con otras empresas, el Encargado debe comunicarlo por escrito al Responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable manifiesta su conformidad por escrito.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**QUINTA.- Notificación de violaciones de la seguridad de los Datos.** El Encargado del tratamiento deberá comunicar al Responsable dentro de las primeras 12 horas siguientes al incidente, las violaciones de la seguridad de los Datos a los interesados. La comunicación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Naturaleza de la violación de la seguridad de los datos.
- b. Nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

El Encargado colaborará con el Responsable en cualquier investigación relacionada con violaciones de seguridad que afecten a los Datos.

**SEXTA.- Medidas de Seguridad.** El Encargado del tratamiento deberá llevar a cabo un análisis de riesgos e implementar medidas de seguridad adecuadas en base al mismo. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

No obstante, el Encargado manifiesta que implementará las medidas de seguridad referidas por medio del ANEXO I del presente contrato, sin perjuicio de aquellas medidas de seguridad adicionales que pudieran resultar del análisis de riesgos que este efectúe.

**SÉPTIMA.- Obligaciones del Responsable del tratamiento.** Corresponde al Responsable del tratamiento:

- a. Entregar al Encargado los Datos necesarios para la ejecución del correspondiente contrato.
- b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda.
- d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**OCTAVA.- Declaración del Encargado.** El Encargado garantiza la veracidad y exactitud de la información suministrada al Responsable con carácter previo a la firma del presente contrato y, en concreto, de la información recogida en el ANEXO II. El Encargado deberá poner en conocimiento del Responsable cualquier novedad, modificación o alteración que se produzca respecto a la información facilitada.

**NOVENA.- Responsabilidad.** El Encargado mantendrá indemne al Responsable y asumirá toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por el Responsable que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Encargado de las obligaciones fijadas en el presente contrato o de las disposiciones de la normativa aplicable.

**DÉCIMA.-** Los datos de los firmantes del Contrato, así como de aquellas otras personas encargadas del seguimiento o ejecución del mismo, serán recogidos y tratados, respectivamente, por AGUAS DE CIEZA, S.A. y por EL PROVEEDOR, cuyos domicilios figuran en el encabezado (en adelante, las "Partes") con las siguientes finalidades:

- Realizar una adecuada gestión de la relación contractual con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.
- Mantener contacto comercial con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos personales es:

- El interés legítimo en realizar una adecuada gestión de los clientes y/o proveedores, a través del tratamiento de datos de contacto profesionales de las personas que prestan servicios en los mismos o que los representan.
- La existencia de una relación jurídica o contractual.

Los datos se tratarán durante todo el tiempo que dure la relación contractual entre las Partes. Finalizada la relación contractual se procederá al bloqueo de los datos durante el período en el que pueda derivarse cualquier tipo de responsabilidad del tratamiento o del contrato. Una vez finalice el plazo de prescripción legal y expiren dichas responsabilidades, los datos serán eliminados.

Los afectados tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de los datos, así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose respectivamente al Responsable del Tratamiento que corresponda, en la siguiente dirección de correo: [protecciondedatos@hidrogea.es](mailto:protecciondedatos@hidrogea.es) y por parte del proveedor \_\_\_\_\_].

Igualmente, en caso de que así lo considere, pueden ponerlo en conocimiento de la Autoridad en materia de Protección de Datos competente.

**UNDÉCIMA.- Jurisdicción y ley aplicable.** El presente contrato se regirá por la ley española. Cualquier litigio o, en general, discrepancia que surja en relación con las obligaciones de cada parte asumidas en este contrato, o en la interpretación, cumplimiento o ejecución de cualesquiera cláusulas del mismo, será resuelta, con exclusión expresa de cualquier otro fuero que pudieran corresponderles, ante los Juzgados y Tribunales de Murcia.



**El Responsable**

---

Firma

**El Encargado**

---

Firma

## **ANEXO I – MEDIDAS DE SEGURIDAD**

## ANEXO II – DECLARACIÓN DEL ENCARGADO

Mediante la firma del presente contrato, el Encargado garantiza la veracidad y exactitud de la información reflejada en la siguiente tabla:

ID	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿El Proveedor tiene la obligación legal de hacerlo y ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o <i>Data Protection Officer</i> (DPO)? En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto.	
2	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un <i>Chief Security Officer</i> ?	
3	¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa por cuenta de terceros? En caso de respuesta afirmativa, ¿Aporta certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente?	
4	¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad?	
5	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos o la autoridad de control equivalente?	
6	¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos?	
7	¿El proveedor está adherido a algún código de conducta?	

8	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad?	
9	¿El Proveedor mantiene actualizado un Registro de actividades del tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)?	
10	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los interesados?	
11	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos para que así lo acrediten?	